

## **RESOLUCIÓN**

**Resolución Número 1**

(Proyecto Núm. 5)

**Presentada por: Administración**

**Serie 2024-2025**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, A TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN DE VARIOS VEHÍCULOS DE MOTOR AL MUNICIPIO DE LAS MARÍAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, reconoce a los gobiernos municipales, entre otros tantos poderes, el poder realizar cesiones y donaciones, así como reconoce a los Alcaldes la facultad de aceptar dichas ayudas económicas siempre y cuando estas cumplan con el fin último de lograr los fines y propósitos de dicha norma.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.021 del Código Municipal de Puerto Rico dispone que "Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Toda donación o cesión de propiedad municipal será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales,...".

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guaynabo, con el fin de proveer diversidad de servicios a sus ciudadanos, cuenta con vehículos y equipos de diferente naturaleza.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guaynabo es dueño de los siguientes vehículos de motor:

<b>Módulo</b>	<b>Tablilla</b>	<b>Año</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Serie</b>
819	380-84-A	1997	INTERSTATE	TL	PLATAFORMA	1JKPBS205VA070017
861	N/A	1993	DYNAPAC	CC-102	ROLO	60110578
878	N/A	2000	BLAW KNOX	PF-150	MÁQUINA PAVIMENTADORA	14950 15024-74

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guaynabo ha expresado el interés de colaborar con el Municipio de Las Marías mediante una donación de varios vehículos de motor especificados en la tabla anterior a fin de que dicho gobierno municipal tenga mejor capacidad para cumplir con sus responsabilidades hacia la ciudadanía de Las Marías.

**POR CUANTO:** Los vehículos de motor antes descrito no tienen uso para el Municipio Autónomo de Guaynabo, por lo que, amparados en los preceptos vigentes, esta iniciativa concreta el compromiso de esta Administración Municipal de asistir a otros municipios en el marco de sus necesidades.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra.** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, a tramitar y firmar todos los documentos necesarios para la donación de los siguientes vehículos de motor al Municipio de Las Marías:

Módulo	Tablilla	Año	Marca	Modelo	Descripción	Serie
819	380-84-A	1997	INTERSTATE	TL	PLATAFORMA	1JKPBS205VA070017
861	N/A	1993	DYNAPAC	CC-102	ROLO	60110578
878	N/A	2000	BLAW KNOX	PF-150	MÁQUINA PAVIMENTADORA	14950 15024-74


**Sección 2da.**

Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

**Sección 3ra.**

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de esta será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107, supra, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Extraordinaria del día 8 de agosto de 2024.

  
María Elena Vázquez Graziani  
Presidente en funciones

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 10 de agosto de 2024.

  
Edward A. O'Neill Rosa  
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 1, Serie 2024-2025**, intitulada:

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, A TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN DE VARIOS VEHÍCULOS DE MOTOR AL MUNICIPIO DE LAS MARÍAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Extraordinaria del día 8 de agosto de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Félix A. Méndez González	Gabriela M. Alonso Ribas
Jorge R. Marquina González-Abreu	Aida M. Márquez Ibáñez
Mariana Castro	Miguel A. Negrón Rivera
Carlos M. Santos Otero	Gabriel A. Báez Lozada
Guillermo Urbina Machuca	Ángel L. O'Neill Pérez
Niurka Del Valle Colón	Luis C. Maldonado Padilla
Joaquín Rosado Morales	María Elena Vázquez Graziani

Excusados: Hon. Javier Capestany Figueroa y el Hon. Carlos H. Martínez Pérez.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 10 de agosto de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 12 de agosto de 2024,

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria